

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 1100131100032023 00040

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

INADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, iniciada mediante apoderado judicial por WILLIAM ALFREDO FORERO PEDRAZA contra HILDA HERRERA RODRÍGUEZ.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

1. **INFORMAR** la forma en que obtuvo la dirección electrónica de los herederos determinados y alléguese las evidencias correspondientes, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
2. **ACLARAR** los hechos y las pretensiones en lo relativo a la fecha de inicio y terminación de la unión marital de hecho, con indicación del día, mes y año.
3. **SEÑALAR** la cuantía estimada de las pretensiones, en cumplimiento al numeral 9 del artículo 82 del C.G.P.
4. **APORTAR** copia auténtica de los registros civiles de nacimiento de la demandante y el demandado, con fecha de expedición reciente, de acuerdo con el inciso 1° del artículo 85 ídem. Lo anterior, teniendo en cuenta que los Registros Civiles aportados presentan tachaduras que impiden la lectura e identificación de la persona a quien pertenecen.
5. **ALLEGAR** los mensajes de datos que fueron enviados por los demandantes donde se confería el poder para la

representación de esta demanda, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, o los poderes debidamente conferidos con el lleno de los requisitos consagrados en el artículo 74 del C.G.P. Lo anterior, como quiera que los pantallazos aportados presentan tachaduras que impiden la identificación del remitente y el destinatario.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 05 HOY 08 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4566a209334e2f3fe57061c14b80273491ed1a866d4e43c09200a1a890f2ef97**

Documento generado en 07/02/2023 06:27:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>